



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIQUOQUIA

15
609

RESOLUCION
No 0055 7 15 MAR. 1995

" Por medio de la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de bus, a bus y/o buseta tipo B, a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A." "SOTRASABAR S.A."

LA ASESORIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN
ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 2171 de 1.992 y la Resolución No. 0717 de 1.992, emanada del Ministerio de Transporte, y

C O N S I D E R A N D O

Que el representante legal de la empresa " SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A." " SOTRASABAR S.A.", mediante escrito radicado bajo el No. 2839 de marzo 9 de 1.995, solicitó ante la Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, la unificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus, por bus y/o buseta tipo B, en la ruta MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICERESADO.

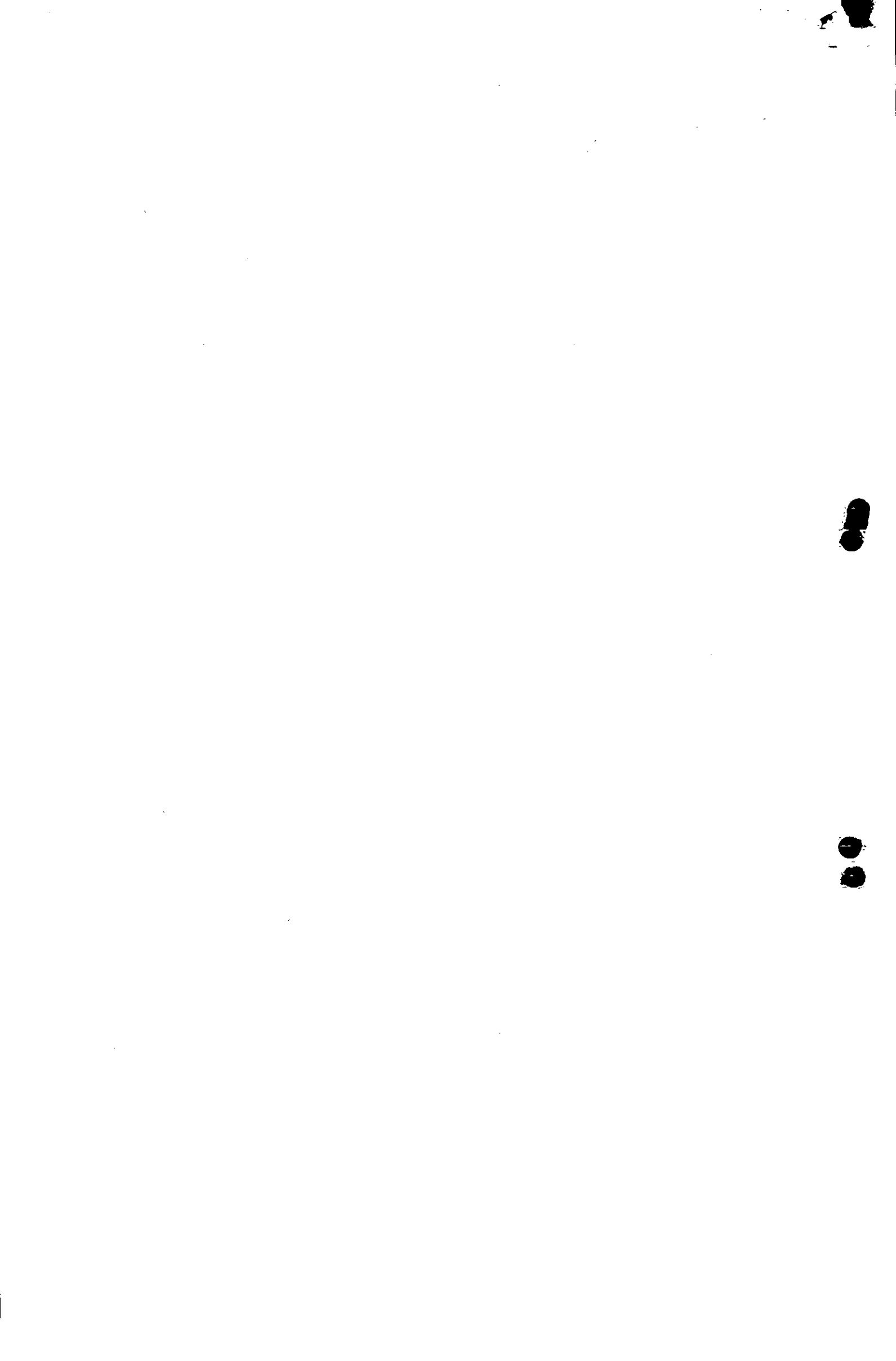
Que la Resolución No. 04303 de octubre 19 de 1.992, expedida por la Oficina Central, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 00741 del 07 de febrero de 1.992, donde se les suprimía la clase de vehículo automóvil.

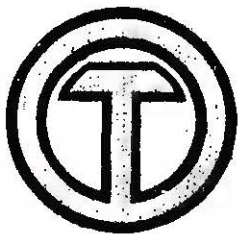
Que en el artículo tercero de la misma Resolución, le fijaron la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	17	21
CAMPERO	06	08
BUS AUTOMOVIL	18	21
TURNOVIL	18	21

Que la Asesoría de la Regional Antioquia y Chocó, elaboró el estudio No. 049 de marzo 09 de 1.995, considerando viable acceder a lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Decreto No. 1927 de 1.991.

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución N° 004303

15 MAR. 1995

1a 2

" Por medio de la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de bus, por bus y/o buseta tipo B, a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.", "SOTRASAKAR S.A."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 004303 de octubre 19 de 1992, proferida de la Dirección General del INTRA, en el sentido de autorizar a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.", la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA TIPO B, en la ruta MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA.

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el artículo tercero de la resolución en mención, el cual quedara así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS Y/O BUSETA TIPO B	17	21
CAMPERO	50	60
BUS ABIERTO	15	21
AUTOMOVIL	10	21

ARTICULO TERCERO :- Los demás términos de la Resolución No. 004303 de octubre 19 de 1992, emanada de la Dirección General del extinto INTRA, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO :- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO :- Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante el Director General.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

Mora Rolán de Suárez

MORA ROLAN DE SUAREZ
 Asesora Regional
 Ministerio de Transporte



